



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Valencia, Corregimiento de Villanueva, Departamento de Córdoba, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de dos mil Diecisiete (2017), siendo las (09:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 15 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, nos hicimos presentes en el predio conocido como PARCELA N° 8, Folio de Matricula N° 140-49836, localizado en el municipio de valencia, vereda la quebrada, corregimiento de Villanueva, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 13 de julio de 2016, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del referido predio. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Funcionario de Policía Judicial – Perito Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA Técnico Investigador II y los funcionarios de policía judicial (DIJIN) PT ADRIAN ISAZA MARULANDA y PT. JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía N° 71.389.138 de Medellín y Tarjeta Profesional número 172215 del Consejo Superior de La Judicatura, el Perito Topógrafo del IGAC ROGER RAFAEL ROJAS ROJAS identificado con C.C. No 1.072.248.635 de Montería.

Para la diligencia se contó con el apoyo de la Policía Nacional (EMCAR) y el Ejército Nacional (BIJUN), a quien se le oficio con un mes de anticipación, para que se encargara de la seguridad de los funcionarios que conformaban la comisión.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia Teniendo en cuenta la información registrada en el Informe Topográfico N° 11-69018 del 13 de Diciembre de 2015, suscrito por el perito Topógrafo EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

FOLIO DE MATRICULA: 140.49836

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Municipio de valencia, corregimiento de Villanueva.

AREA: 7 Hectáreas.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

El predio cuenta con una topografía plana con pendientes inferiores al 5%, se evidencias varias cultivos de pan-coger como plátano, yuca, frijol.

Se evidencia una construcción en madera, sin puertas, piso en tierra, cubierta en techo de zinc, con dos habitaciones y sin baño, la cocina es en plástico sus paredes y a leña, no cuenta con servicios públicos, y está en

precarias condiciones, dicha construcción es habitada por la señora ELVIA PEREZ LUCAS, identificada con CC 32.251.304, con su compañero LUIS ALFONSO SALGADO ATENCIO, identificado con CC 11.059.100 y dos nietos, quienes llegaron en el mes de Agosto del presente año.

LINDEROS: NORTE: Con predio identificado con cedula catastral 23855000000170010 23855000000140097. **SUR:** Con predio identificado con cedula catastral 23855000000160092. **ESTE:** Con predio identificado con cedula catastral 23855000000160082. **OESTE:** Con predio identificado con cedula catastral 23855000000160091

Durante la diligencia se replanteo las coordenadas referidas en el informe de alistamiento, toda vez que el predio no presenta delimitación en sus linderos oriente y occidente, es de anotar que en dos de los vértices del inmueble se observa la existencia de dos plaquetas de la Unidad de Restitución de Tierras. La inspección física con recorrido al interior del inmueble, se realizó en conjunto con funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas; verificando el perímetro del inmueble, lo que permite la individualización e identificación física del inmueble; El predio se encuentra delimitado en la parte sur y norte con cerca perimetral en postes de madera y alambre de púa.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble identificado con folio de matrícula N° 140-49836 (PARCELA N° 8); para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representados en esta diligencia por el abogado ALEX GARCIA PULGARIN, quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble de la referencia en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Justicia y Paz de Medellín Dr. Olimpo de Jesús Castaño Quintero, no obstante las cabidas y linderos mencionados, el inmueble se recibe como cuerpo cierto Se lograron verificar todos los vértices por las

coordinadas proporcionadas en el informe de alistamiento, coordinadas que como se dijo anteriormente permitieron individualizar el bien.

Dentro del inmueble se encuentran cultivos de pan coger y hay una construcción que es habitada por los señores ELVIA PEREZ LUCAS, identificada con CC 32.251.304, con su compañero LUIS ALFONSO SALGADO ATENCIO, identificado con CC 11,059.100 y dos nietos, quienes llegaron en el mes de Agosto del presente año y quienes manifestaron que saben que el predio no les pertenece, que sólo tienen cultivos de pan coger dentro del mismo para su consumo (plátano, yuca, frijol, coco, naranja, guanábana, mango entre otros en pequeñas proporciones) y que otras familias, tienen también dentro del globo de terreno otros cultivos de pan Coger. Se les informó de la naturaleza de la diligencia y estuvieron de acuerdo en entregar el inmueble una vez les sea requerido de forma definitiva por el FRV y se comprometieron a cuidar el mismo, se les advirtió igualmente que cualquier novedad debe ser informada al FRV y que se deben abstener de realizar inversiones en el predio y talar árboles que se encuentren en el mismo, los ocupantes solicitaron durante la diligencia se estudie la posibilidad de que el predio les sea dejado en comodato hasta que recojan sus cosechas y se defina por parte del FRV lo correspondiente a su administración

A tal efecto, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (x);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 17:30 horas.



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
FISCAL 161 SECCIONAL



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Funcionario de Policía Judicial



PT. ADRIAN ISAZA MARULANDA
Funcionario de Policía Judicial



PT. JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
Funcionario de Policía Judicial



ALEX GARCIA PULGARIN
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



TOPOGRAFO ROGER RAFAEL ROJAS ROJAS
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)